

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



**TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175  
CPACA**

**PROCESO N.º.2022-00055**

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés  
(2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por los apoderados de las entidades demandadas, en escritos de contestación de la demanda, por el termino de tres (3) días.

Dicho documento, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

**DANIEL ANDRES CASTRO LINARES**  
Secretario